



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.
JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ MARCOS	INTERVENTOR

EXCUSADOS:

ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
--------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas y treinta y seis minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - PERSONAL

1.1 - 2018-COT-3: Concurso de traslados provisional de un puesto de Administrativo en Registro.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 27 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La adjudicación del Concurso de Traslados de Carácter Provisional de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General en Registro según las puntuaciones de méritos y experiencia:

- 1^a MCGM.
- 2^a VMH.
- 3^a MECAPL.

SEGUNDO. En consecuencia:

MCGM será quien ocupe con carácter provisional el puesto de trabajo de Administrativo de Administración General: 9230.Información Básica y Estadística. Registro.

TERCERO. Para la ejecución del Concurso de traslados, el responsable del Departamento donde pertenece la Auxiliar Administrativo MCGM, emitirá informe de la fecha en que puede dejar el puesto que actualmente ocupa, con el fin de mantener el buen funcionamiento de los Departamentos, no pudiendo demorarse el traslado más de tres meses.



El presente acuerdo se adoptó con la abstención de CMPM.
(Ac. nº 2063 / 18)

2 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

2.1 - 2018-AF-182: Aprobación de la segunda relación de facturas correspondientes al 4º bimestre de 2018 del Canal de Isabel II.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-182, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2018-AF-182 correspondiente a la segunda relación de facturas del 4º bimestre de 2018 del Canal de Isabel II, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 10.806,35 €, conforme a la relación adjunta nº 182/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 10.806,35 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 182/2018.
(Ac. nº 2064 / 18)

3 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

3.1 - 2018-RR-171: Solicitud prorrateo recibo IVTM por baja definitiva vehículo. Interesado: AVL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M-4402-WK emitido a nombre de AVL ya que fue dado de baja definitiva en julio de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 44,96€.
(Ac. nº 2065 / 18)

3.2 - 2018-RR-172: Solicitud anulación de recibo IVTM por baja de vehículo. Interesado: MCCMM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 2282-BLG emitido a nombre de MCHCMM ya que ha sido dado de baja definitiva en julio de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 44,96 €.
(Ac. nº 2066 / 18)

3.3 - 2018-RR-174: Solicitud anulación recibo IVTM 2018 y prorrateo por baja definitiva. Interesado: IAV.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M-6632-PN emitido a nombre de IAV ya que ha sido dado de baja



definitiva en julio de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 94,91 €. (Ac. nº 2067 / 18)

3.4 - 2018-RR-175: Solicitud devolución recibo IVTM por baja definitiva. Interesado: JÁCA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M-3288-SU emitido a nombre de JÁCA ya que ha sido dado de baja definitiva en agosto de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestre por importe de 147,76€. (Ac. nº 2068 / 18)

3.5 - 2018-RR-177: Solicitud anulación recibo IVTM por baja en tráfico. Interesado: BSA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación del recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 0522FKZ por baja a nombre de BSA ya que no tributa en este municipio (tributa en el municipio de Madrid). (Ac. nº 2069 / 18)

3.6 - 2018-RR-179: Solicitud devolución recibo IVTM por baja vehículo. Interesado: FJCV.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 8761-BKJ emitido a nombre de FJCV ya que ha sido dado de baja definitiva en abril de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestre por importe de 63,28 €. (Ac. nº 2070 / 18)

3.7 - 2018-RR-180: Revisión de liquidaciones de IIVTNU. Interesada: CGL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación si procede, las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de MCGL, con nº de referencia 1800080653 y 1800080694, por error en la fecha de transmisión del inmueble.

SEGUNDO. Emitir una nueva liquidación de IIVTNU por importe de 6.232,39€ , figurando en la misma la transmisión del 100% del inmueble, siendo la fecha de adquisición el día 20 de julio de 2007. (Ac. nº 2071 / 18)



3.8 - 2018-RR-181: Solicitud anulación recibo de IVTM por baja de vehículo. Interesado: JÁLL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M-4168-TC emitido a nombre de JÁLL ya que ha sido dado de baja definitiva en agosto de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 94,91 €. (Ac. nº 2072 / 18)

3.9 - 2018-RR-182: Solicitud anulación recibo IVTM por baja vehículo. Interesado: LICA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 1108-BHJ emitido a nombre de LICA ya que ha sido dado de baja definitiva en agosto de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 44,96 €. (Ac. nº 2073 / 18)

3.10 - 2018-RR-183: Anulación de recibo de IVTM 2018 por tributar en otro municipio, matrícula 6075FVX. Interesado: RCR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular, o devolver por compensación si procede, el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 6075FVX emitido a nombre de RCR ya que tributa en otro municipio según consulta realizada a la Jefatura Provincial de Tráfico.

(Ac. nº 2074 / 18)

3.11 - 2018-RR-184: Anulación de recibo de tasa de basura por cambio de titularidad. Interesados: RGÁ y hdros. GGSM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2018 emitido a nombre de GSMGHD del inmueble sito en CL. Virgen de La Jarosa (Antes General Muñoz Grandes) 29 A 000 con referencia catastral 8230913VL0083S0***** por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 57,86€, a nombre de RGÁ titular del inmueble desde el 31 de octubre de 2017 según documentación que consta en el expediente de IIVTNU 2017-PLU-505.

(Ac. nº 2075 / 18)



3.12 - 2018-RR-186: Anulación de recibo de Tasa de Vado por error en domicilio tributario.

Interesado: ALR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, y devolver por compensación si procede, el recibo de la Tasa de Vados de 2018 emitido a nombre de Amable Losada Fernández correspondiente a la placa 173 por error en el domicilio tributario.

SEGUNDO. Emitir el recibo modificado, figurando como domicilio tributario CI La sierra nº 10.
(Ac. nº 2076 / 18)

3.13 - 2018-EVM-33: Solicitud exención recibo IVTM por minusvalía. Interesado: AIÁA.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 7285-DWH a nombre de AIÁA según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2077 / 18)

3.14 - 2018-EVM-34: Solicitud traspaso exención recibo IVTM por minusvalía al vehículo con matrícula 9401-GCD. Interesado: FPG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 9401-GCD a nombre de FPG, según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula M-2324-VL según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 2078 / 18)

3.15 - 2018-EVM-35: Solicitud exención recibo IVTM por minusvalía. Interesado: RVH.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-0745-XW a nombre de RVH según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2079 / 18)

3.16 - 2018-EVM-36: Solicitud exención recibo IVTM por minusvalía. Interesado: JDP.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M5657WB a nombre de JDP según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 27 de julio de 2021, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el recibo del IVTM a partir del año 2022.
(Ac. nº 2080 / 18)

3.17 - 2018-EVM-37: Solicitud exención recibo IVTM por minusvalía. Interesado: JAGA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M6406ZJ a nombre de JAGA según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 1 de diciembre de 2018, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el recibo del IVTM a partir del año 2019.
(Ac. nº 2081 / 18)

3.18 - 2018-EVM-38: Solicitud cambio de vehículo de exención en recibo de IVTM por minusvalía. Interesado: JJMC.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 9265-HJB a nombre de JJMC según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 20 de julio de 2021, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el recibo del IVTM a partir del año 2022.

SEGUNDO. Anular la exención concedida por Junta de Gobierno local del día 29 de junio de 2018 para el vehículo con matrícula 2458FGJ según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
(Ac. nº 2082 / 18)



3.19 - 2018-EVM-39: Solicitud exención recibo IVTM por minusvalía. Interesado: MMP.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0818-GBN a nombre de MMP según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2083 / 18)

3.20 - 2018-EVH-15: Solicitud exención recibo IVTM por antigüedad superior a 25 años.

Interesado: FJRU.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula Z-6002-AL a nombre de FJRU, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2084 / 18)

3.21 - 2018-EVH-16: Solicitud exención recibo IVTM por antigüedad mayor de 25 años.

Interesado: ALG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-2116-GY a nombre de ALG, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2085 / 18)

3.22 - 2018-EVH-17: Solicitud exención recibo IVTM por vehículo mayor de 25 años de antigüedad. Interesado: JACB.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 6277-KGS a nombre de JACB, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2086 / 18)

3.23 - 2018-EVH-18: Solicitud exención recibo IVTM vehículo con antigüedad superior a 25 años.

Interesado: JACB.

Visto el informe de Intervención por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-2233-ND a nombre de JACB, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha



exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2087 / 18)

3.24 - 2018-EVH-19: Solicitud exención recibo IVTM vehículo de antigüedad superior a 25 años. Interesado: MMMG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-1583-PV a nombre de MMMG, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2088 / 18)

3.25 - 2018-CRE-42: Emisión de recibo de IVTM por omisión en padrón. Interesada: FBVO.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 3902BRK a nombre de FBVO, por omisión en el padrón, por importe de 126,55€. Se da de alta para posteriores ejercicios.

(Ac. nº 2089 / 18)

3.26 - 2018-RTE-21: Solicitud devolución bonificación y recargo por error en domiciliación IBI 2017. Interesado: JGMM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 24 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver a JGMM un total de 29,99 euros, que se compone del importe del recargo de apremio del 5%, 18,22 euros, la bonificación del 3% por domiciliación del recibo, 10,93 euros, y los intereses de demora desde la fecha de ingreso 5 de diciembre de 2017 hasta la fecha previsible de devolución, 10 de septiembre de 2018, 0,84 euros, en aplicación del Art. 32 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Esta devolución es consecuencia del error administrativo que se produce en la cuenta de domiciliación bancaria, por lo que no existe responsabilidad del interesado en el impago en voluntaria con domiciliación del recibo.

(Ac. nº 2090 / 18)

3.27 - 2018-DIID-19: Solicitud de anulación del recargo ejecutivo por falta de notificación de liquidación en voluntaria. Interesado: JLVL.

Vista la propuesta de la Concejalía de régimen Interior, Educación y Cultura de 24 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la devolución de recargo de ejecutiva solicitada por JLVL, ya que la liquidación está correctamente notificada en voluntaria el día 20 de abril y en ejecutiva el día 25 de julio. Se ha cumplido los plazos y trámites establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria. El pago se produce el día 6 de agosto de 2018.

(Ac. nº 2091 / 18)



3.28 - 2017-FIR-555: Devolución fianza cala para acometida de agua en Avda. de las Acacias, 5B. Interesado: FDOP.

Vista la propuesta de la concejalía de Régimen Interior de fecha 27 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Procede la devolución de la fianza ingresada por FDOP el 7 de septiembre 2017, por importe de 203,43 euros, por licencia de obras de acometida de agua en Avenida de las Acacias, 5B de Guadarrama (Madrid).

(Ac. nº 2092 / 18)

3.29 - 2017-FIR-590: Devolución fianza acometida de agua en C/ Girasoles. Interesada: LDD

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 27 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Procede la devolución de la fianza ingresada por LDD y JMA el 17 de noviembre de 2017, por importe de 203,43 euros, por licencia de obras de acometida de agua en C/ Girasoles de Guadarrama (Madrid).

(Ac. nº 2093 / 18)

3.30 - 2018-FIR-606: Devolución fianza de cala obra acometida de agua en c/ Tomillo. Interesado: L, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 27 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver la fianza presentada por JCAM, en representación de L, S.L., el 16 de marzo de 2018, por importe de 203,43 euros, por licencia de obras de acometida de agua en c/ Tomillo, de Guadarrama (Madrid).

(Ac. nº 2094 / 18)

3.31 - 2018-FIR-613: Devolución fianza cala obra acometida agua C/ Dr. Fleming. Interesado: GÁM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 27 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Procede la devolución de la fianza ingresada por AMS, el 19 de abril de 2018, por importe de 67,70 euros, por licencia de obras de acometida eléctrica en c/ Dr. Fleming, de Guadarrama (Madrid).

(Ac. nº 2095 / 18)

3.32 - 2018-FIR-615: Devolución fianza obra de acometida de agua contraincendios en c/ Tomillo. Interesado: L, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 27 de agosto de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver la fianza presentada por JCAM, en representación de L, S.L., el 16 de marzo de



2018, por importe de 203,43 euros, por licencia de obras de acometida de agua contraincendios en c/ Tomillo, de Guadarrama (Madrid).
(Ac. nº 2096 / 18)

3.33 - 2018-FDEU-104: Solicitud de aplazamiento de deuda IVTM ejercicio 2011. Interesado: NAM.

Visto el informe de Recaudación, con el visto bueno y la fiscalización de la Intervención Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 2097 / 18)

3.34 - 2018-RDEU-22: Solicitud de anulación del procedimiento ejecutivo del expediente. Interesado: JAVV.

Visto el Informe de Recaudación de fecha 23 de agosto de 2018.

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la prescripción de la deuda, de los años 2007, 2008, 2010 y 2011, basándose en lo establecido en el Art. 66 al 70 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 2098 / 18)

4 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

4.1 - 2018-DENU-24: Denuncia por infracción al art 30.3 y 55.2 de la ley 5/2002 de 27 de junio sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos. Interesado: VTS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a VTS por infracción de la Ley 5/2002 de 27 de Junio (Drogodependencias y otros trastornos adictivos).

SEGUNDO. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Si, bien al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de SEIS MESES.
(Ac. nº 2099 / 18)



4.2 - 2018-DENU-25: Denuncia por infracción al art 23 de la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: CJSGC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a CJSGC por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.

SEGUNDO. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Si, bien al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de SEIS MESES.

(Ac. nº 2100 / 18)

4.3 - 2018-DENU-26: Denuncia por infracción al art 13.2 de la O.M. de protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico. Interesado: CEG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a CEG por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.

SEGUNDO. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Si, bien al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de SEIS MESES.

(Ac. nº 2101 / 18)



4.4 - 2018-DENU-27: Denuncia por infracción al art 37.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana. Interesado: CEG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a CEG por infracción de la ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana.

SEGUNDO. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Si, bien al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de SEIS MESES.

(Ac. nº 2102 / 18)

5 - CONTRATACIÓN

5.1 - 2018-CSAS-3: Servicio de Gestión e impartición del Curso de Formación para Peones de albañilería del Programa de desempleados de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del servicio: Gestión e impartición del curso de formación para peones de albañilería del programa de desempleados de larga duración, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el informe técnico elaborados por el Técnico de Desarrollo Local.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, siendo el único criterio de adjudicación el precio más bajo, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 28.800,00 euros, exentos de IVA.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.1620095 FOMENTO DEL EMPLEO.- GASTO FORMACIÓN PROGRAMA CDLD/0049/2018 CUALIFICACIÓN estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsables del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a los Técnicos de Desarrollo Local, Francisco Teba Muñoz y Javier García Somoza.



SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Ac. nº 2103 / 18)

6 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

6.1 - 2018-SUBV-21: Solicitud de subvención a áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama 2018. Rectificación de acuerdo nº 1948/18, de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 28 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el punto "PRIMERO" del acuerdo número 1948 / 18 aprobado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2018, que quedará redactado del tenor literal siguiente:

"PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención para las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Guadarrama de las inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Guadarrama durante el año 2018, para los proyectos "Actuación para el fomento de la movilidad sostenible en la vía de acceso al embalse de la Jarosa, segunda fase" e "Inventario arbolado urbano municipal de Guadarrama".

(Ac. nº 2104 / 18)

7 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

7.1 - 2018-PUFI-38: Anulación adjudicación puesto Feria de Artesanía Fiestas Agosto 2018.

Interesado: EMN.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 22 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular la adjudicación del puesto nº 6 de la Feria de Artesanía celebrada con motivo de las Fiestas de Agosto 2018 por renuncia de la titular, EMN, antes de la celebración de la misma. (Ac. nº 2105 / 18)

7.2 - 2018-LA-17: Contratación Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años (RDLD/0071/2018).

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 29 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la contratación de las siguientes personas en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, con una duración de 6 meses y con un horario de lunes a sábado mañana y tarde de 37,5 horas:

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI-NIE / PUESTO DE TRABAJO / SUELDO
CAC/ 50760161N / Aux. administrativo / 1.106,55
HGM/ 50462851T / Aux. administrativo / 1.106,55
YHP/ 50729111N / Aux. administrativo / 1.106,55
EML/ 70045976M / Educador social / 1.667,13



JLDLP/ 70072483Q / Monitor deportivo / 1.630,28
JPM/ 51321411Q / Oficial 1ª pintor / 1.279,57
FAJ/ 50699562H / Oficial 1ª albañilería / 1.279,57
MG/ X3823932K / Oficial 1ª albañilería / 1.279,57
SRCC/ 05263898A / Oficial 1ª albañilería / 1.279,57
MCPM/ 50457093S / Téc medioambiente / 2.014,50
(Ac. nº 2106 / 18)

7.3 - 2018-EGO-440: Arrendamiento de una Plaza de Toros Portátil Metálica para la celebración de espectáculos taurinos durante las Fiestas Patronales de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 28 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 440/2018, correspondiente al arrendamiento de una Plaza de Toros portátil metálica del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2018, construida y destinada a la celebración de espectáculos taurinos durante las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel y San Francisco de Asís, según detalle del presupuesto presentado por Hermanos Correas Estévez, S.L., con NIF B45622685, por importe total de 12.100,00, € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000 Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2200/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2107 / 18)

7.4 - 2018-EGO-441: Adquisición de tulipas de color azul para el vehículo de extinción de incendios de la Agrupación de Protección Civil de Guadarrama con matrícula M-1917-WF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 28 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 441/2018 correspondiente a la adquisición de tulipas de color azul para el vehículo de extinción de incendios de la Agrupación de Protección Civil de Guadarrama con matrícula M-1917-WF, por cambio de normativa según Orden PCI/810/2018 del 27 de julio de 2018, por la que se modifica el Reglamento General de Vehículos -RD 2822/1998-, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Aceand Sermóvil, S.L., con NIF B85090991 por importe total de 327,86 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 2140000.- Protección Civil.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación E. Transporte.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2202/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)



Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)
(Ac. nº 2108 / 18)

7.5 - 2018-EGO-443: Adquisición de tulipas de color azul para el vehículo de salvamento y asistencia sanitaria de la Agrupación de Protección Civil de Guadarrama con matrícula 1299-HPH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 29 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 443/2018 correspondiente a la adquisición de tulipas de color azul para el vehículo de salvamento y asistencia sanitaria de la Agrupación de Protección Civil de Guadarrama con matrícula 1299-HPH, por cambio de normativa según Orden PCI/810/2018 del 27 de julio de 2018, por la que se modifica el Reglamento General de Vehículos -RD 2822/1998-, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Aceand Sermóvil, S.L., con NIF B85090991 por importe total de 992,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 2140000.- Protección Civil.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación E. Transporte.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2203/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina Contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)
(Ac. nº 2109 / 18)

7.6 - 2018-EGO-445: Adquisición tulipas de color azul para el vehículo de extinción de incendios de la Agrupación de Protección Civil de Guadarrama con matrícula 7448-FNN.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 29 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 445/2018 correspondiente a la adquisición de tulipas de color azul para el vehículo de extinción de incendios de la Agrupación de Protección Civil de Guadarrama con matrícula 7448-FNN, por cambio de normativa según Orden PCI/810/2018 del 27 de julio de 2018, por la que se modifica el Reglamento General de Vehículos -RD 2822/1998-, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Aceand Sermóvil, S.L., con NIF B85090991 por importe total de 216,81 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 2140000.- Protección Civil.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación E. Transporte.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2205/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina Contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)
(Ac. nº 2110 / 18)



7.7 - 2018-EGO-444: Adquisición de tulipas de color azul para la ambulancia municipal de Protección Civil de Guadarrama con matrícula 5915-GNX.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 29 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 444/2018 correspondiente a la adquisición de tulipas de color azul para la ambulancia municipal de Protección Civil de Guadarrama con matrícula 5915-GNX, por cambio de normativa según Orden PCI/810/2018 del 27 de julio de 2018, por la que se modifica el Reglamento General de Vehículos -RD 2822/1998-, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Aceand Sermóvil, S.L., con NIF B85090991 por importe total de 948,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 2140000.- Protección Civil.- Reparaciones Mantenimiento y Conservación E. Transporte.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2204/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina Contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)
(Ac. nº 2111 / 18)

8 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las trece horas y cincuenta y un minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO